JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Agosto primero (1) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra HERMELINDA CANACUE SÁNCHEZ, radicado 2020-00604-00.

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra HERMELINDA CANACUE SÁNCHEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 17 de noviembre de 2020.

El referido auto se notificó por aviso al demandado, el 21 de abril de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de HERMELINDA CANACUE SÁNCHEZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

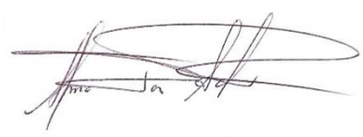

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

JJRJ